



Riohacha D.T.C., 19 de septiembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS MARIA SOLANO CARRILLO
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICACION: 44-001-40-03-003-2016-00090-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La profesional del derecho Dra. IRENA CRISTINA FONSECA SALAS, manifiesta que renuncia al poder a ella conferido por la SOCIEDAD MÉDICA CLINICA RIOHACHA S.A.S, quien actúa como parte demandada dentro el proceso de la referencia, cumpliendo con las exigencias establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho accederá a lo solicitado.

En este sentido, se

RESUELVE

PRIMERO. - ACÉPTESE la renuncia presentada por la profesional del derecho Dra. IRENA CRISTINA FONSECA SALAS, al poder que le fue conferido para actuar en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0ecb959b712728ad408481b6e6463b143f2acebfe832b9fd2b7f28b289241e**

Documento generado en 19/09/2022 10:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>